



001 -2012-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 06 ENE 2012

VISTOS:

Los Informes N° 069-2011-MED-VMGI-OBEC y N° 120-2011-MED-VMGI-OBEC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-ED, se creó la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, de naturaleza concursable, la cual tiene por objeto financiar los estudios de pre y postgrado: maestrías, a favor de los estudiantes ecuatorianos, para el primer caso, entre los dieciocho (18) años y veinticinco (25) años de edad, y para el segundo caso, entre los veintinueve (29) a cuarenta (40) años de edad, en universidades peruanas públicas y privadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0283-2010-ED se aprobó las Normas Complementarias para la Implementación de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, creada mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-ED;

Que, el inciso b) del artículo 20 de la citada Resolución Ministerial, señala que la etapa de selección para la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, se cumplirá en el Perú y será realizada por una comisión de selección, denominada "Comisión Manuela Sáenz Aizpuru", que será constituida por el Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, y representada por instituciones públicas y privadas representativas del país, bajo la Presidencia de la Oficina de Becas y Crédito Educativo;

Que, habiéndose confirmado la participación de representantes tanto de instituciones públicas como privadas en la conformación de la Comisión Manuela Sáenz Aizpuru, resulta necesaria su designación oficial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR como representantes de la Comisión Manuela Sáenz Aizpuru, encargada de la selección para la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, a las personas que se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

- Raúl Choque Larrauri, representante de la Oficina de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación (OBEC), quien la presidirá.
- Carlos Javier Solano Salinas, representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
- Jaime William Zárate Aguilar, representante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior y Universitaria (CONEAU).
- Clara Gabina Figueroa Cornejo de Armas, representante de la Universidad Nacional Agraria - La Molina.
- José Sigfredo Martínez Talledo, representante de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Beatriz María Delgado Canaval, representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).



Miembros Alternos:

- Dora Augusta Pineda Paredes, como representante de OBEC.
- Jorge Alberto Del Carpio Salinas, como representante del CONCYTEC.
- Miguel Ángel Saravia Rojas, como representante del CONEAU.
- Héctor Ladislao Huisacaina Soto, como representante de la Universidad Nacional Agraria - La Molina.
- Jorge Santiago Chau Chau, como representante de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Bolaños Galdos".

Fernando Bolaños Galdos
Viceministro de Gestión Institucional